



MUNICIPALIDAD  
DE CHACLACAYO

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 266 - 2015/MDCH**

Chacabuco, 07 SEP 2015

**EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACLACAYO**

**VISTO:** El Informe N° 0272-2015-MDCH-GAJ, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y el Expediente N° 05591-2015; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local, con personería jurídica de derecho público, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, con Expediente N° 05591-2015, de la empresa PAREDES GROUP CONSTRUCTORA & INMOBILIARIA S.A.C, ofrece dar en calidad de donación a favor de la Municipalidad Distrital de Chacabuco, una Impresora cuyas características se encuentran descritas en la factura N° 001 - 000082 cuyo valor asciende a la suma de S/. 850.00 (Ochocientos Cincuenta y 00/100 Nuevos Soles), para que sea destinada a la Gerencia de Desarrollo Económico;

Que, a través del Informe N° 0272-2015-MDCH-GAJ, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina por la viabilidad de la donación por parte de la empresa PAREDES GROUP CONSTRUCTORA & INMOBILIARIA S.A.C, dado que esta no supera las 3 Unidades Impositivas Tributarias (UIT);

Que, el inciso 20) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, señala que es atribución del Concejo Municipal, aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad. Concordante con ello, mediante Acuerdo de Concejo N° 018-2015/MDCH, se delego en el Alcalde la facultad de aceptar donaciones a favor de esta Corporación Edil, hasta por el monto de 3 UIT;

Estando a lo señalado en los considerandos precedentes y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Aceptar la Donación de 01 Impresora, cuyas características se encuentran descritas en la factura N° 001 - 000082, efectuada por la empresa PAREDES GROUP CONSTRUCTORA & INMOBILIARIA S.A.C, a favor de la Municipalidad de Chacabuco, **valorizado** en la suma de **S/. 850.00 Nuevos Soles**, conforme a lo expuesto en la parte considerativa, debiéndose darse cuenta al Concejo Municipal.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Encargar a la Gerencia de Administración y Finanzas y a sus unidades orgánicas competentes, el cumplimiento de la presente resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

c.c ALC  
GM  
SG,  
Interesado



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACLACAYO

Lino Delgado Villalobos  
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACLACAYO

Ing. DAVID APONTE JURADO  
ALCALDE